

ELABORACION DE VERSION PÚBLICA MEDIANTE LA PRIMERA SESION EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE FECHA 23 DE ENERO DE 2019
ELIMANADO: NOMBRE Y FIRMA. FUNDAMENTO LEGAL: ART. 21 PUNTO 1 FRACCIÓN I Y ART. 30 PUNTO 1 DE LA LEY DE TRANS. Y ACCESO A LA INF. PÚBLICA DEL EDO. JAL Y SUS MPIOs, Y EN EL LINEAMIENTO QUINCUAGÉSIMO PRIMERO Y QUINCUAGÉSIMO SEXTO DE LOS GRALES. EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INF. ASI COMO PARA LA ELAB. DE VERSIONES PÚBLICAS, EMITIDOS POR EL INAI Y EN EL LINEAMINETO QUINCUAGÉSIMO OCTAVO FRACCIÓN I DE LOS GRALES PARA LA PROTECCIÓN DE LA INF. CONFIDENCIAL Y RESERVA QUE DEBERAN OBSERVAR LOS SUJ. OBLIGADOS PREVISTOS EN LA LEY ANTES CITADA Y EL ART. 3 INCISO IX DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS. EL EDO DE JAL Y SUS MPIOs.

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Licitación Pública Local Sin Concurrencia del Comité

LSCC-02-SESEAJAL-CA/2019

“ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE PAPELERÍA”

En Guadalajara, Jalisco; con domicilio en la avenida de los Arcos 767, colonia Jardines del Bosque, siendo las 11:00 once horas del día 09 de mayo del 2019 dos mil diecinueve. Visto para resolver sobre la adjudicación del proceso de la Licitación Pública Local, Sin Concurrencia del Comité **LSCC-02-SESEAJAL-CA/2019** para la “**ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE PAPELERÍA**” convocada por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco. -----

RESULTANDO Y CONSIDERANDO

Que la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco (SESEAJAL), por conducto de la Jefatura de Recursos Materiales (Unidad Centralizada de Compras) de acuerdo a los artículos 1, 3, 34, 67, 69 y 72 fracción V, inciso c) y VI de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y de conformidad a los artículos 1, 2, 5 fracción VII, 6 fracción III, 52 fracción V, inciso c), VI y VII de las Políticas, Bases y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Jalisco, el día 24 de abril de la presente anualidad, publicó en su página de internet dentro del módulo de licitaciones (<http://www.sesaj.org/licitaciones>), la convocatoria para los interesados en participar en la **ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE PAPELERÍA**, identificada como la Licitación Pública Local, Sin Concurrencia del Comité **LSCC-02-SESEAJAL-CA/2019** integrándose el expediente respectivo, mismo que obra en los archivos de este Organismo, para los efectos legales a que haya lugar. -----

Que se realizó la junta aclaratoria a las 10:00 diez horas del día 30 de abril de 2019, en la cual se contó con asistencia del proveedor **TLAQUEPAQUE ESCOLAR, S.A. DE C.V.**; cabe mencionar que se recibieron dudas por parte de los participantes **TLAQUEPAQUE ESCOLAR, S.A. DE C.V** y **VAZQUEZ HERMANOS, S.A DE C.V.**; mismo hecho que se encuentra plasmado en el acta correspondiente. -----

Que a las 10:00 diez horas del día 07 de mayo del presente año, se llevó a cabo la presentación y la apertura de los sobres que contienen las propuestas técnicas y económicas correspondientes, habiendo presentado sus propuestas los participantes: **SERVICIOS PRECIADO, S.A DE C.V.** y **TLAQUEPAQUE ESCOLAR, S.A DE C.V.** --

SISTEMA ESTATAL

ANTICORRUPCIÓN DE JALISCO

SECRETARÍA EJECUTIVA

Que previo a la adjudicación de los bienes, se procedió a revisar las propuestas técnicas por parte del solicitante y/o área requirente, por lo que se manifiesta lo siguiente:

La empresa **TLAQUEPAQUE ESCOLAR, S.A DE C.V;** cumple con lo solicitado en el Anexo 1 del presente proceso, en las partidas: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 93, 94, 95, 96, 97, 101, 102, 103, 108, 111, 113, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123 y 124. **No cumple** en la partida 92, así mismo **no presenta propuesta** en las partidas: 15, 59, 98, 99, 100, 104, 105, 106, 107, 109, 110, 112, 114 y 125.

La empresa **SERVICIOS PRECIADO, S.A DE C.V;** cumple con lo solicitado en el Anexo 1 del presente proceso, en las partidas: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 101, 102, 103, 108, 111, 113, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124 y 125. **No cumple** en las partidas: 26, 92, 99, 100, así mismo **no presenta propuesta** en las partidas: 59, 104, 105, 106, 107, 109, 110, 112 y 114.

En virtud de lo anterior, las empresas participantes: **TLAQUEPAQUE ESCOLAR, S.A DE C.V. y SERVICIOS PRECIADO, S.A DE C.V;** cumplen en lo administrativo y técnico, en las partidas que proponen, de acuerdo con lo establecido en los párrafos antes mencionados.

Por lo que, se procedió a analizar el cuadro económico comparativo del precio ofertado, realizado y verificado por el Jefe de Recursos Materiales, Legg. Adriana Ramírez Vargas, de dicho cuadro se arroja lo siguiente:

La empresa **TLAQUEPAQUE ESCOLAR, S.A DE C.V;** presenta un importe total por las partidas que propone de \$98,560.24 (Noventa y Ocho Mil Quinientos Sesenta Pesos 24/100 M.N), cantidad que incluye el impuesto al valor agregado, por parte de la empresa **SERVICIOS PRECIADO, S.A DE C.V;** se presenta un importe total por las partidas que propone de \$111,420.39 (Ciento Once Mil Cuatrocientos Veinte Pesos 39/100 M.N), cantidad que incluye el impuesto al valor agregado.

Por lo que de conformidad con la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios en su artículo 72 fracción V, inciso c), y de acuerdo con el artículo 52 fracción V, inciso c) de las Políticas, Bases y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Jalisco, con el visto bueno del titular del área requirente, el titular de la Jefatura de Recursos Materiales (representante de la Unidad Centralizada de Compras), el titular de la Jefatura de Recursos Financieros,

Titular del Órgano Interno de Control, todos de este Organismo y en compañía del [REDACTED] como representante del Comité de Adquisiciones de la SESEAJAL, de conformidad al acuerdo 03-250219-ICASESEAJAL, del acta de instalación del Comité de Adquisiciones de la SESEAJAL, del día 25 de febrero de 2019, se procede a resolver de acuerdo a las siguientes:

PROPOSICIONES

PRIMERA. - Por no existir propuesta susceptible para su análisis, en las partidas 59, 104, 105, 106, 107, 109, 110, 112 y 114 y de conformidad al artículo 52 fracciones VII y VIII, de las Políticas, Bases y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Jalisco; se declaran desiertas dichas partidas. Así mismo queda desierta la partida 92, al no cumplir con las necesidades del Organismo.

SEGUNDA.- Por haber resultado conveniente su propuesta de acuerdo a los criterios de precio, calidad, garantía, conforme al cuadro económico comparativo (mismo que forma parte integral de la presente resolución) **y por estar por dentro del precio promedio de investigación de mercado**, y toda vez que la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco cuenta dentro de la partida número 211 con el recurso presupuestal necesario para la erogación correspondiente, se le adjudican al participante **TLAQUEPAQUE ESCOLAR, S.A DE C.V;** las siguientes partidas:

1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 16, 17, 18, 20, 21, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 35, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 55, 56, 57, 58, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69, 70, 73, 76, 77, 79, 80, 84, 86, 89, 90, 91, 97, 102, 103, 108, 113, 115, 116, 117, 118, 120 y 121, por un importe total de **\$62,843.79 (Sesenta y Dos Mil Ochocientos Cuarenta y Tres Pesos 79/100 M.N)**, cantidad que incluye el impuesto al valor agregado para la **ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE PAPELERÍA.**

TERCERA.- Por haber resultado conveniente su propuesta de acuerdo a los criterios de precio, calidad, garantía, conforme al cuadro económico comparativo (mismo que forma parte integral de la presente resolución) **y por estar por dentro del precio promedio de investigación de mercado**, y toda vez que la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco cuenta dentro de la partida número 211 con el recurso presupuestal necesario para la erogación correspondiente, se le adjudican al participante **SERVICIOS PRECIADO, S.A DE C.V;** las siguientes partidas:


2, 11, 12, 15, 19, 22, 32, 33, 34, 36, 37, 38, 39, 53, 54, 68, 71, 72, 74, 75, 78, 81, 82, 83, 85, 87, 88, 93, 94, 95, 96, 98, 99, 100, 101, 111, 119, 122, 123, 124 y 125, por un importe total de **\$30,930.95 (Treinta Mil Novecientos Treinta Pesos 95/100 M.N)**, cantidad que incluye el impuesto al valor agregado para la **ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE PAPELERÍA.**

Notifíquese la presente resolución a los participantes adjudicados, a fin de que se comience con el trámite para contrato en los términos establecidos en las bases y la presente resolución - - - - -


Así lo resolvieron y firmaron los participantes en el presente acto. - - - - -


Lepg. Adriana Ramírez Vargas
Jefe de Recursos Materiales
(representante de la Unidad Centralizada de Compras)
Secretaría Ejecutiva
Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco



Lic. Jorge Arturo Ventura Alfaro,
Titular del Órgano Interno de Control
Secretaría Ejecutiva
Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco


C. María del Carmen Martínez Zubieta
Jefe de Recursos Financieros
Secretaría Ejecutiva
Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco

ELABORACION DE VERSION PÚBLICA MEDIANTE LA PRIMERA SESION EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE FECHA 23 DE ENERO DE 2019 ELIMANADO: NOMBRE Y FIRMA. FUNDAMENTO LEGAL: ART. 21 PUNTO 1 FRACCIÓN I Y ART. 30 PUNTO 1 DE LA LEY DE TRANS. Y ACCESO A LA INF. PÚBLICA DEL EDO. JAL Y SUS MPIOs, Y EN EL LINEAMIENTO QUINCUAGÉSIMO PRIMERO Y QUINCUAGÉSIMO SEXTO DE LOS GRALES. EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INF. ASI COMO PARA LA ELAB. DE VERSIONES PÚBLICAS, EMITIDOS POR EL INAI Y EN EL LINEAMINETO QUINCUAGÉSIMO OCTAVO FRACCIÓN I DE LOS GRALES PARA LA PROTECCIÓN DE LA INF. CONFIDENCIAL Y RESERVA QUE DEBERAN OBSERVAR LOS SUJ. OBLIGADOS PREVISTOSNEN LA LEY ANTES CITADA Y EL ART. 3 INCISO IX DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS EL EDO DE JAL Y SUS MPIOs.




**Representante del Comité de Adquisiciones de la
Secretaría Ejecutiva del
Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco,
Vocal Suplente de la Cámara Nacional de Comercio,
Servicios y Turismo de Guadalajara**



**Área requirente.
Lic. Martha Irai Arriola Flores
Coordinador Administrativo
Secretaría Ejecutiva
Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco**

ELABORACION DE VERSION PÚBLICA MEDIANTE LA PRIMERA SESION EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE FECHA 23 DE ENERO DE 2019 ELIMINADO: NOMBRE Y FIRMA. FUNDAMENTO LEGAL: ART. 21 PUNTO 1 FRACCIÓN 1 Y ART. 30 PUNTO 1 DE LA LEY DE TRANS. Y ACCESO A LA INF. PÚBLICA DEL EDO. JAL Y SUS MPIOs, Y EN EL LINEAMIENTO QUINCUGÉSIMO PRIMERO Y QUINCUGÉSIMO SEXTO DE LOS GRALES. EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INF. ASI COMO PARA LA ELAB. DE VERSIONES PÚBLICAS, EMITIDOS POR EL INAI Y EN EL LINEAMINETO QUINCUGÉSIMO OCTAVO FRACCIÓN I DE LOS GRALES PARA LA PROTECCIÓN DE LA INF. CONFIDENCIAL Y RESERVA QUE DEBERAN OBSERVAR LOS SUJ. OBLIGADOS PREVISTOS EN LA LEY ANTES CITADA Y EL ART. 3 INCISO IX DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS EL EDO DE JAL Y SUS MPIOs.



Nota: Esta hoja de firmas pertenece a la RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN de la LICITACIÓN PÚBLICA, SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ, LSCC-02-SESEAJAL-CA/2019 denominada "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE PAPELERÍA", de fecha 09 de mayo de 2019.

